DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011

SOLICITUD DE REGISTRO Nº 12905 (09.11.2011)
CALLE LOS INCAS N° 404 MANCORA - PIURA

E.T. TURISTICO"COCOMAR" S.A.C.

-Nº - 0 8 2 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 NOV 2011

TIPO DE PETICIÓN: REGULAR (X)

INCREMENTO DE FLOTA (X)

Que, mediante **Solicitud de Registro Nº 12905** de fecha 09 de Noviembre de 2011, en un total de cuarenta (40) folios la **E.T.TURISTICO "COCOMAR" S.A.C.**, solicita **INCREMENTO DE FLOTA** con las unidades vehiculares de **Placa de Rodaje P1L-012 y P1L-557,** para ser incrementados en la flota vehicular habilitada en la Resolución Directoral N° 0830-2007-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 28 de Diciembre de 2007 y de su posterior modificación producida con Resolución Directoral N° 0384-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 21 de Marzo de 2011l.

El expediente presentado es observado, en consideración al numeral 23.1.2 del Art. 23° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC; modificado por Decreto Supremo N° 006-2010-MTC, en consideración que en las características Técnicas de los automóviles ofertados como incremento de flota, se aprecia que estos carecen de aire acondicionado, como a su vez, no se acredita si los vehículos cuentan con bolsas de aire de seguridad como mínimo para el piloto y copiloto.

Por lo anteriormente indicado, se observa el expediente presentado al no adecuarse con la exigencia establecidas en la normatividad vigente; otorgándosele un plazo no mayor de diez (10) días hábiles en cumplimiento al numeral 125.5 del Artículo 125º de la Ley 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General". Siendo oportuno manifestarle que de no cumplir con la presente obligación, mediante este requerimiento, mi despacho declarará improcedente su solicitud.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES
Ing. Cesar David Muro Miranda
DIRECTOR REGIONAL